



DIVISION BOGOTANA DE FUTBOL

“DIBOGOTANA”

NIT. 860.013.426-0

Fundada el 4 de Julio de 1950 - Personería Jurídica No. 0864 de 1960

Bogotá Junio 12 de 2.020.

Estimados

ASOCIADOS Y ASOCIADAS DE DIBOGOTANA

REF: COMUNICADO No. 04 DEL COMITÉ EJECUTIVO DE DIBOGOTANA.

Algunas precisiones para todos los Asociados y Asociadas sobre la base de afirmaciones y opiniones imprecisas de algunas personas, como reacción a nuestra Resolución No. 08 de mayo 27 de 2.020, sobre **La Crisis Económica** y Consulta a Asociados de junio 05 de 2.020.

1. Todas las decisiones que está tomando el Comité Ejecutivo, las está haciendo sobre la base de la ley y los estatutos.
2. Por lo tanto, no es cierto que estamos violando la ley o los estatutos al solicitar un préstamo a un banco de acuerdo con Disposiciones del Ministerio de Deportes como se les informo en la mencionada Resolución. El Comité Ejecutivo de **DIBOGOTANA** tiene la autonomía de hacer negociaciones hasta por 79 salarios mínimos (hoy algo más de 69 millones de pesos), como lo dicen sus estatutos. Ver Capítulo VI, Artículo 19, literal m.
3. No le estamos solicitando préstamos a los Asociados y Asociadas, como lo interpretan algunos, en una comunicación dirigida al Comité Ejecutivo, quienes nos piensan cobrar intereses y que debemos firmarles pagarés por tales “créditos”.
4. El Comité Ejecutivo de **DIBOGOTANA** no tiene ninguna autonomía para recibir dinero de un Asociado y luego trasladarlo a **BOGOTANA DE DEPORTES S.A.S.** La persona que quiera aportar o comprar acciones en esa entidad, debe comunicarse directamente con su Junta Directiva y Representante Legal.
5. Los asociados y asociadas, deben primero que todo cancelar las deudas anteriores: **RECESOS, DEUDAS DE TORNEOS, OTROS CONCEPTOS, Y PAGAR A PARTIR DEL MES DE JUNIO la cuota obligatoria**, para el sostenimiento de la entidad. La cual podrá ser abonada a torneos si se puede programar este año de acuerdo con las autoridades.
6. Los gastos que se están asumiendo con estos ingresos de emergencia, son los básicos de funcionamiento de la entidad, que tienen que ver con pago de



DIVISION BOGOTANA DE FUTBOL

“DIBOGOTANA”

NIT. 860.013.426-0

Fundada el 4 de Julio de 1950 - Personería Jurídica No. 0864 de 1960

servicios, mantenimiento, salarios y algunos compromisos legales. Informe que será presentado en nuestra próxima Asamblea (como es lo legal y habitual), que se programará, tal como lo informamos en el comunicado No. 3.

7. La mayoría del COMITÉ EJECUTIVO y el FISCAL, ya consignó su cuota obligatoria por \$200.000.00. Igualmente, 2 Asociados han aportado sus 100.000.00 de Junio. Y otros han empezado a cancelar sus deudas. Esperamos los esfuerzos de los demás.
8. Hemos recibido \$1.050.000.00 como apoyo del gobierno para pago de nómina del mes mayo.

Seguiremos haciendo esfuerzos para mantener nuestra entidad enfrentando toda contingencia en medio de los sacrificios y las crisis que todos tenemos. Venimos de asumir retos mucho más grandes y difíciles que nos han permitido darle continuidad a la entidad y avanzar en la recuperación total de los bienes de **DIBOGOTANA**, a pesar de todas las dificultades y en eso este Comité Ejecutivo no va a desfallecer. Lo importante es no desviarse del objetivo principal, seguir trabajando por la colectividad y no confundirse con cosas momentáneas e individualistas.

De esta crisis también saldremos avante, con la unidad y colaboración de todos los Asociados y Asociadas.

Abrazos, ánimo, y cuidado con su salud.

COMITÉ EJECUTIVO
DIVISION BOGOTANA DE FUTBOL-DIBOGOTANA